

PERGAMINO, julio 12 de 2011.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de julio de 2011, al considerar el Expte. **D-11-2011 D.E. E-10763-11 SECRETARIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL**. Ref.: Alquiler inmueble sito en calle Lagos 535 a partir del 1/01/2011.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto N° 2313/10, dictado por el Departamento Ejecutivo, en fecha 19 de noviembre de 2010, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- Dispónese la formalización de contrato con la Sra. Paz Azucena -- RODRIGUEZ, L.C. N° 1.867.056, a efectos de la locación del inmueble sito en esta ciudad, calle Lagos 535, designado catastralmente como CIRC 1 – SECCION A – MANZANA 08 – PARCELA 20 – PARTIDA 8753, con destino a depósito de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 2º.- El contrato tendrá vigencia por el término de TRES (3) años a partir del 1º de enero de 2011, fijándose en concepto de alquiler la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) mensuales, con cargo a la siguiente partida presupuestaria Jurisdicción 1110106000 – Programa 01 – Actividad 00 – Fuente de financiamiento 110 – Partida 3.2.1.0.-

ARTICULO 3º.- El municipio se hará cargo de las tasas municipales que afectan el inmueble durante el período de locación.-

ARTICULO 4º.- Regístrese y gírese a la DIRECCION DE PROCURACION Y ADMINISTRATIVA para la formalización del contrato respectivo. Una vez suscripto el mismo retornará a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, para estructurar ALCANCE N° 1 del presente a fin de tramitar la convalidación por parte del Departamento Deliberativo, en tanto el original se girará a CONTADURIA Y TESORERIA para la emisión de los libramientos respectivos, previa reposición del sellado de Ley.-

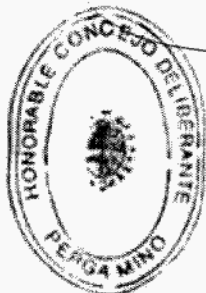
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

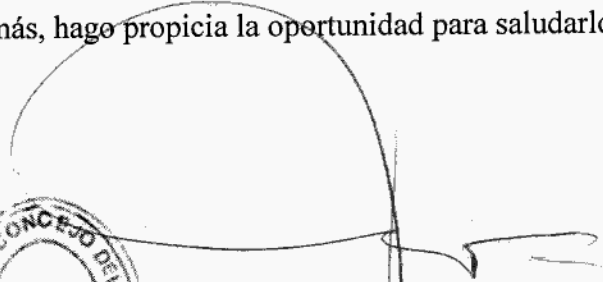
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7353/11.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante